REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0814
Radicado:	76001311001220230002400
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	GLADYS SUSANA USSA FERNANDEZ
Demandado:	MIGUEL ANGEL NIÑO SARRIA
Tema y Subtemas:	CORRIGE NOMBRE Y PONE EN CONOCIMIENTO

SE CORRIGE el nombre y cédula del demandado insertos en el auto Nro. 0606 del 7 de marzo de 2023, y se tiene para todos sus efectos **MIGUEL ANGEL NIÑO SARRIA con cédula 16.108.372** y no como se anotó allí erróneamente JOSE NAIN CAJIA MUÑOZ con cédula 14.441.405.

De otro lado, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora que ya se encuentra a su disposición la carta rogatoria y demás documentos que deberán ser traducidos, para dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 07 de marzo de la presente anualidad a fin de comunicar la medida de embargo, para lo cual se remitirá el link del expediente digital, así como la respectiva carta rogatoria.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8861d63543ecd7331cdf7be321a9718d28b834c4004cff082b080547d14f1417**
Documento generado en 29/03/2023 02:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica